



CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO NUMERO NOVENTA Y CUATRO

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veinticuatro; están presentes el licenciado Carlos Eduardo López Pineda, **Presidente**; el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Director Propietario **por el MINEDUCYT**, la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, Directora Propietaria **por el Ministerio de Hacienda**, el licenciado José Elvis Castro Pineda, Director Propietario **por el Sector Docente Activo**; el profesor Oscar Williams Ramírez, Director Propietario **por el Sector Docente Pensionado**; y el licenciado Guillermo Deras, Director Propietario **por el Sector Administrativo Pensionado**, el licenciado Henry Alirio Díaz Constanza, Director Propietario **por el Sector Administrativo Activo** del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Asimismo, se encuentra presente la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente.

I. Establecimiento de cuórum. Se procede a establecer cuórum y verificado, se inicia la sesión.

II. Aprobación de la Agenda. Se somete para su aprobación la agenda de este día, la cual se aprueba por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

III. Lectura del acta anterior.

IV. Puntos de Presidencia. No hay.

V. Puntos de Gerencia:

5. Asuntos de la Unidad de Reclamos.

5.1 Autorización de Pagos de Seguros.

6. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas.

6.1 Adjudicación del proceso de compra CP-B-51/2024 denominado “Adquisición de electrodomésticos para el comedor institucional de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación”.

6.2 Adjudicación del proceso de compra CP-B-52/2024 denominado “Compra de artículos promocionales – Segunda convocatoria”.

6.3 Autorización de prórroga de orden de compra nro. 06/2024 del proceso denominado CP-B-19/2024 “**Suministro de agua envasada y purificada para consumo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**”.

6.4 Autorización de modificativa y prórroga de contrato nro. UCP 01/2024 del proceso denominado LC-01/2024 “**Servicios de seguro médico hospitalario para los servidores públicos de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**”.

6.5. Autorización de prórroga de contrato nro. UCP 04/2024 del proceso denominado CP-S-08/2024 “**Servicios de seguros para la intemperie, bienes muebles e inmuebles y vehículos de La Caja**”.

6.6 Autorización de modificación a la PAC 2024 del proceso denominado “**Adquisición de mobiliario de oficina para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**”.

6.7 Autorización de documentos del proceso denominado “**Renovación de Licencias Office 365**” **Proceso crítico PAC 2025.**

6.8 Autorización de documentos del proceso denominado “**Adquisición de 15 Firewell para agencias departamentales**” **Proceso crítico PAC 2025.**

7. Asuntos de la Unidad Financiera Institucional.

7. Propuesta de inversiones.

Varios.

Convocatoria.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Puntos de Gerencia.

5. Asuntos de la Unidad de Reclamos

5.1 APROBACIÓN DE PAGOS DE SEGUROS. La Gerente presenta al Consejo Directivo para su aprobación, el cuadro de pago de seguros número UR-CPS-0042-2024 de trece asegurados fallecidos de conformidad a documentos anexos que consta de cuatro folios útiles. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** los pagos de seguros a los beneficiarios de trece asegurados fallecidos correspondiente a Cinco casos de Seguro de Vida Básico y Doce casos del Seguro de Vida Opcional por un monto total a pagar de **Setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$78,659.09USD)**, de conformidad al Cuadro de Pago de Seguros de los asegurados fallecidos número UR-CPS-0042-2024 el cual consta de Cuatro folios útiles y es parte integrante del presente acuerdo; **2.** Que la Subgerencia Comercial realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNIQUESE**

6. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas

6.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA CP-B-51/2024 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL COMEDOR INSTITUCIONAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: En vista de haber finalizado la evaluación que hicieran los Evaluadores Técnicos del proceso CP-B 51/2024 *Adquisición de electrodomésticos para el comedor institucional de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación*, es importante dar a conocer al Consejo Directivo la recomendación tomada por ellos, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: \$ 3,000.00

27-09-2024	Los Documentos de Solicitud son aprobados por Consejo Directivo a través del punto 7.3 del Acta No. 89.
27/09/2024	Los Documentos de Solicitud son publicados en COMPRASAL, redes sociales de La Caja y se extienden las invitaciones pertinentes a proveedores.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

16/10/2024	Se tenía previsto la recepción de cotizaciones para el 10/10/2024, sin embargo, llegada la fecha únicamente se contaba con 2 cotizaciones, por ello, en atención al Art. 102 de la LCP, se procedió a ampliar el plazo de presentación de ofertas, recibiendo propuestas de las siguientes empresas:
------------	--

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	ITEM OFERTADO	MONTO TOTAL CON IVA
1	//////////////////////////////////// (Distribuidora Económica)	1, 2 y 3	\$2,597.93
2	//////////////////////////////////// (VF DISTRIBUIDORA)	1, 2 y 3	\$2,666.00
3	//////////////////////////////////// (Diversus Home)	1, 2 y 3	\$2,156.00
4	PRODIVERSAL S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	\$1,258.31

INICIO DE LA EVALUACIÓN.

16/10/2024	Se convoca a evaluación de las ofertas a través de correo electrónico, firman la declaración de imparcialidad y confidencialidad e inicia la revisión de las cotizaciones, de lo que resulto:
------------	---

Examinaron las cotizaciones, para verificar aspectos relacionados con la aceptación o rechazo de las ofertas, así como la verificación de toda la documentación solicitada en los documentos de solicitud, obteniendo el siguiente resultado: La cotización presentada por **PRODIVERSAL S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Solicitud de cotizaciones, “”LA OFERTA NO FUE ENTREGADA EN LAS DOS (2) FORMAS REQUERIDAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DEL PROCESO SEGÚN ART. 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS””, conforme a lo dispuesto en la SECCIÓN III. Condiciones Especiales de la Contratación, numeral 3, Fecha, hora límites y lugar de presentación de las cotizaciones; fue **DESCALIFICADA DE TODO EL PROCESO**, por no cumplir con requisitos indispensable detallados en los documentos de solicitud.

La cotización presentada por **////////////////////(VF DISTRIBUIDORA)**, se rechazó por incumplimiento a lo establecido a los Documentos de Solicitud de Cotizaciones. SECCIÓN III. Condiciones Especiales de la Contratación, numeral 5, y literal D. Subsanación y Adjudicación, cláusula ACLARACIONES y SUBSANACIONES, numeral 1. **(la omisión en los requisitos de los formularios no es subsanable)**. Únicamente continuaron siendo evaluados en los demás aspectos las cotizaciones de **////////////////////(Distribuidora Económica)** y **////////////////////(Diversus Home)**

CAPACIDAD LEGAL: Los técnicos evaluadores revisaron los documentos presentados en las cotizaciones, además de aquella información subida en el sistema COMPRASAL y registrada en el RUPES. En el caso de verificación de la presentación de la documentación legal, financiera y técnica bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.

CRITERIO	//////////////////// (Distribuidora Económica)		//////////////////// (Diversus Home)	
	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple
Documentación registral cargada en el RUPES y en un 100% de la documentación solicitada en este registro de COMPRASAL, (documentos de identidad, registro de matrícula, personería jurídica, modificaciones al pacto social, etc.) dicha documentación deberá encontrarse actualizada o vigente conforme a la fecha de presentación de Propuesta.	X		X	
Copia simple del NIT del oferente o Representación Gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la persona Jurídica o de la Persona Natural o su respectivo Apoderado (vigente).	X		X	
Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la Persona Natural o su respectivo Apoderado/a (vigente).	X		X	
Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.	X		X	
Las declaraciones sobre capacidad legal para ofertar requerida en el Formulario F1 o F2	X		X	
Las declaraciones sobre capacidad financiera, en cuanto a sus obligaciones tributarias, municipales, de seguridad social y previsional, para ofertar requerida en el Formulario F1 o F2	X		X	

Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, es evidente que **////////////////////(Distribuidora Económica)**, y **////////////////////(Diversus Home)**, pueden pasar a la evaluación de la capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA:

CRITERIO	//////////////////// (Distribuidora Económica)		//////////////////// (Diversus Home)	
	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple
Declaraciones sobre capacidad financiera requeridas en el Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o F2). (F1) número del 19 al 21, o (F2) 18 al 20.	X		X	

Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, el analista financiero y de razonabilidad de precio determina que **////////////////////(Distribuidora Económica)**, **////////////////////(Diversus Home)**, pueden pasar a la evaluación técnica.

CAPACIDAD TÉCNICA: Los resultados de la evaluación técnica fueron de la siguiente manera:

CRITERIO	//////////////////// (Distribuidora Económica)		//////////////////// (Diversus Home)	
	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple
Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o F2) , según lo definido en los numerales 3, 4 y 5. Cumplimiento de las Especificaciones técnicas y condiciones solicitadas.		X	X	

Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, las evaluadoras técnicas determinaron que únicamente la cotización de **////////////////////(Diversus Home)**, puede pasar a la evaluación de los precios propuestos.

EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS PROPUESTOS. Esta etapa de la evaluación se realizó por precio ofertado, considerando la cotización cuyo precio sea el más bajo y cumpla con todas las especificaciones y condiciones solicitadas. La cotización de **////////////////////(Diversus Home)**, resultó ser la única cotización que cumple con todas las especificaciones técnicas y criterios establecidos.

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIO. Para el presente análisis se aplica el método de precios competitivos, utilizando los montos totales por ítem, lo que se concluye: **Para los ítems 1, 2 y 3:** La cotización de **Diversus Home** representada por **////////////////////**, según los datos verificados, es la mejor opción por ser de precios más bajos y razonables de conformidad con los intervalos de la representación gráfica del mercado, la cual se ubica abajo del límite inferior de la muestra de mercado. En atención a los argumentos expuestos y con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Compras Públicas, los Lineamientos emitidos por la DINAC, y el contenido de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, los técnicos evaluadores **RECOMIENDAN ADJUDICAR** el proceso de forma total a: **////////////////////(Diversus Home)**, por un monto total de

hasta **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,156.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que su oferta cumple con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas, además de que su precio es razonable y está dentro de la disponibilidad presupuestaria. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LOS TÉCNICOS EVALUADORES Y ADJUDICAR** el proceso de compra denominado CP-B 51/2024 *Adquisición de electrodomésticos para el comedor institucional de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación*, de forma total a: **//////////////////// (Diversus Home)**, por un monto total de hasta **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,156.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que su oferta cumple con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas, además de que su precio es razonable y está dentro de la disponibilidad presupuestaria; **2. AUTORIZAR** al Presidente, de conformidad al Art. 11 de la Ley de La Caja, para que suscriba la orden de compra correspondiente; y **3. NOMBRAR a Sonia Daysi Mena Durán** como administradora de la orden de compra. """**COMUNIQUESE**

6.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA CP-B-52/2024 DENOMINADO “COMPRA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES – SEGUNDA CONVOCATORIA”.

La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: En vista de haber finalizado la evaluación que hicieran los Evaluadores Técnicos del proceso CP-B 52/2024 *Compra de artículos promocionales - Segunda convocatoria.*, es importante dar a conocer al Consejo Directivo la recomendación tomada por ellos, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: \$ 34,632.00

27-09-2024	Los Documentos de Solicitud son aprobados por Consejo Directivo a través del punto 7.2 del Acta No. 89.
07/10/2024	Los Documentos de Solicitud son publicados en COMPRASAL, redes sociales de La Caja y se extienden las invitaciones pertinentes a proveedores.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

15/10/2024

Se reciben propuestas de las siguientes empresas:

OFERENTE	ITEM OFERTADO	Precio Unitario con IVA US \$	Monto Total con IVA US \$
BRAND FACTORY, S.A. DE C.V.	1	\$ 5.60	\$ 2,520.00
	2	\$ 3.95	\$ 31,600.00
GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.	2	\$ 8.47	\$ 67,760.00
//////////////////////////////////// PROMO DIGITAL	2	\$ 3.24	\$ 25,920.00
IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.	2	\$ 2.85	\$ 22,800.00
//////////////////////////////////// DISTRIBUIDORA ECONÓMICA	1	\$ 9.99	\$ 4,495.50
PROMOKREA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	1	\$ 8.1925	\$ 3,686.63
	2	\$ 3.8985	\$ 31,188.00
INTERCOLOR, S.A DE C.V	2	\$ 2.98	\$ 23,840.00
MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V	1	\$ 7.85	\$ 3,532.50
IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	1	\$ 7.35	\$ 3,307.50
	2	\$ 3.25	\$ 26,000.00
SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	1	\$ 5.65	\$ 2,542.50
	2	\$ 8.25	\$ 66,000.00

INICIO DE LA EVALUACIÓN.

16/10/2024

Se convoca a evaluación de las ofertas a través de correo electrónico, firman la declaración de imparcialidad y confidencialidad e inicia la revisión de las cotizaciones, de lo que resultó:

Examinaron las cotizaciones, para verificar aspectos relacionados con la aceptación o rechazo de las ofertas, así como la verificación de toda la documentación solicitada en los documentos de solicitud; en ese sentido la cotización presentada por **BRAND FACTORY, S.A. DE C.V.**, en el formulario (F1) Presentación de la cotización, no detalla la validez de su oferta siendo este un requisito indispensable y de carácter no subsanable según lo establecido sección III Condiciones Especiales de la contratación, letra "D" numeral 1 Subsanaciones de los documentos de solicitud, literal b), por ello no puede continuar en el proceso de evaluación, se debe rechazar. Para el caso de las otras cotizaciones, resultó:

OFERENTE	PREVENCIÓN
GRUPO EVENTUM, S.A DE C.V.	2 copias de recomendaciones, actas de recepción de contrataciones realizadas a satisfacción, facturas o contratos, emitidos por instituciones públicas o privadas, donde conste que en los últimos años ha proporcionado suministros iguales o similares al requerido en este proceso, debido a que solo uno de los dos comprobantes de experiencia que ha presentado cumple con los requerido, el otro no contiene ni firma ni sello de quien lo suscribe. Se solicita aclarar si cumple con el tiempo requerido para el remplazo de bienes defectuosos, debido a que en su cotización no los detalla.
IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.	• Carta compromiso que, dentro de los 6 meses contados desde la recepción de los bienes, se obliga a la sustitución del producto defectuoso, esta sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles (5), posteriores a la fecha del reclamo presentado por escrito por el Administrador del contrato, debido a que en su cotización no lo detalla.
//////////////////// DISTRIBUIDORA ECONÓMICA	• 3 copias de recomendaciones, actas de recepción de contrataciones realizadas a satisfacción, facturas o contratos, emitidos por instituciones públicas o privadas, donde conste que en los últimos años ha proporcionado suministros iguales o similares al requerido en este proceso, debido a que en su oferta no incorporo comprobantes de experiencia en suministros similares a este proceso.
PROMOKREA, S.A DE C.V.,	<ul style="list-style-type: none"> • 3 copias de recomendaciones, actas de recepción de contrataciones realizadas a satisfacción, facturas o contratos, emitidos por instituciones públicas o privadas, donde conste que en los últimos años ha proporcionado suministros iguales o similares al requerido en este proceso, debido a que en su oferta no incorporo comprobantes de experiencia en suministros similares a este proceso. • Carta compromiso que, dentro de los 6 meses contados desde la recepción de los bienes, se obliga a la sustitución del producto defectuoso, esta sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles (5), posteriores a la fecha del reclamo presentado por escrito por el Administrador del contrato, debido a que en su cotización no lo detalla. • Se solicita aclarar cuanto es el tiempo de entrega ofertado, ya que existen incongruencia dentro de su cotización, debido a que en el formulario (F1) presentación de la cotización establece los tiempos para el ítem 1: 20 días calendario y para el ítem 2: 30 días calendarios, sin embargo, en otro documento adjunto denominado cotización 111, establece ítem 1: 20 días hábiles y para el ítem 2: 30 días hábiles.
INTERCOLOR, S.A DE C.V.	• Presentar representación gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la persona Jurídica, debido a que no consta dentro de su cotización.
MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V.	• 3 copias de recomendaciones, actas de recepción de contrataciones realizadas a satisfacción, facturas o contratos, emitidos por instituciones públicas o privadas, donde conste que en los últimos años ha proporcionado suministros iguales o similares al requerido en este proceso, debido a que en su oferta no incorporo comprobantes de experiencia en suministros similares a este proceso.
SUMINISTRO EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 copias de recomendaciones, actas de recepción de contrataciones realizadas a satisfacción, facturas o contratos, emitidos por instituciones públicas o privadas, donde conste que en los últimos años ha proporcionado suministros iguales o similares al requerido en este proceso, debido a que uno de los comprobantes dentro de su cotización no consta de firma ni sello de quien lo emite. • Carta compromiso que, dentro de los 6 meses contados desde la recepción de los bienes, se obliga a la sustitución del producto defectuoso, esta sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles (5), posteriores a la fecha del reclamo presentado por escrito por el Administrador del contrato, debido a que en su cotización no lo detalla.

Debido a lo anterior se procedió a prevenir a los proveedores y de acuerdo con los resultados NO son ELEGIBLES las cotizaciones presentadas por: ////////////////////// DISTRIBUIDORA ECONÓMICA y PROMOKREA, S.A DE

C.V., debido a que no subsanaron la prevención realizada, por ello no continuaron siendo evaluados, los demás proveedores, presentaron la subsanación en tiempo y forma por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

CAPACIDAD LEGAL: Con base al Art. 99 LCP, la revisión del RUPES y la documentación legal solicitada en las páginas de la 17 a la 18 de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, se procedió a revisar la información de cada uno de los cotizantes, de lo cual resulto:

Que las cotizaciones presentadas por: GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.////////// PROMO DIGITAL; IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.; INTERCOLOR, S.A. DE C.V.; MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V., IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V. y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. cumplen con la presentación de la documentación legal requerida y cuentan con el registro actualizado en el RUPES, por ello pueden continuar a la etapa de evaluación financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA:

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA: Declaraciones sobre capacidad financiera requeridas en el Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o F2). (F1) número del 19 al 21, o (F2) 18 al 20.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.	X	
////////// PROMO DIGITAL	X	
IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.	X	
INTERCOLOR, S.A. DE C.V.	X	
MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V.	x	
IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	X	
SUMINISTRO EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	X	

Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, el analista financiero y de razonabilidad de precio determinó que todos los oferentes pueden pasar a la evaluación técnica.

CAPACIDAD TÉCNICA: Los resultados de la evaluación técnica fueron de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA	Cumplimiento de EETT y condiciones según el Formulario F1 o F2).		Presentación de 3 recomendaciones, donde conste que en los últimos años ha proporcionado suministros iguales o similares al requerido en este proceso.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.	X		X	
////////// PROMO DIGITAL	X		X	

IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.	X		X	
INTERCOLOR, S.A. DE C.V.	X		X	
MULTIPROMOCIONES, S.A. DE C.V.	x		x	
IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	X		X	
SUMINISTRO EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	X		X	

Asimismo, como parte de la evaluación técnica y conforme a lo dispuesto en los documentos de solicitud letra I Especificaciones técnicas y condiciones de la cotización letra B.1.3 muestras, los técnicos evaluadores confrontaron las especificaciones técnicas requeridas con las muestras presentadas por cada ítem cotizado, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem 1: Paraguas

OFERENTE	Paraguas de 8 paneles, de poliéster, con parámetro entre medidas mínimas de 37 a 40 pulgadas de largo y 50 pulgadas mínimas de diámetro. De apertura manual, con varillas metálicas, cierre de velcro, con mango foam.
	RESULTADOS
MULTIPROMOCIONES, S.A DE C.V	La muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas
IMPRESOS MULTIPLES, S.A DE C.V.	La muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas
SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	La muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas

Ítem 2: Agenda

OFERENTE	Agenda tipo Note Book con medidas de 9 plgs de alto X 7 plgs de ancho, espiral con anillo doble "O", que conste de portada y contraportada dura, de cartón chip con plastificado mate, (Las guardas de la portada y contraportada deben estar impresas a full color al tiro con los calendarios 2025-2026.
	RESULTADOS
GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.	La muestra presentada tiene las medidas: Alto 11 y ancho 8.5 pulgadas, por ello No Cumple lo requerido.
//////////////////// PROMODIGITAL	La muestra presentada tiene las medidas: Alto 9.7 y ancho 8 pulgadas, por ello No Cumple con lo requerido.
IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.	CUMPLE
INTERCOLOR S.A DE C.V	Presentó 4 muestras de las cuales ninguna cumple con las medidas:
	1° y 2° muestras alto 10 y ancho 8 pulgadas
	3° muestra alto 10 y ancho 7 pulgadas
	4° muestra alto 10.3 y ancho 8.25 pulgadas
IMPRESOS MULTIPLES, S.A DE C.V.	Presentó 2 muestras de las cuales ninguna cumple con las medidas:
	1° muestras alto 9.25 y ancho 6.75 pulgadas
	2° muestra alto 9.4 y ancho 7.4 pulgadas

SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	CUMPLE
---	---------------

Según los resultados descritos en los cuadros anteriores, los evaluadores técnicos, determinaron que:

Para el ítem 1: Las tres cotizaciones cumplen con la presentación de documentación y las muestras presentadas, por lo que pasan a la evaluación siguiente respecto a este ítem.

Para el ítem 2: Las dos cotizaciones que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas según la documentación y muestra presentada son: IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V. y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A DE C.V., por lo que pasan a la siguiente evaluación respecto a este ítem.

En el caso de las ofertas presentas **GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.;**
/// PROMO DIGITAL; INTERCOLOR S.A DE C.V e
IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., las muestras presentadas no cumplen con las medidas requeridas, por ello fueron descalifican sus cotizaciones respecto al ítem 2.

EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS PROPUESTOS.

Item 1. La cotización de **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.,** resulto ser la oferta de más bajo precio y que cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas y Criterios establecidos.

Item 2. La cotización de **IMAGEN GRÁFICA S.A DE C.V.,** resulto ser la oferta de más bajo precio y que cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas y Criterios establecidos.

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIO. **Para el ítem 1 Paraguas:** La oferta de SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A DE C.V. es considerada con seguridad de precio razonable y en el caso del **ítem 2 Agendas:** La cotización de **IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.,** es con seguridad de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado y el análisis realizado. Cabe mencionar que la asignación presupuestada es de \$34,632.00, los valores ofertados ganadores no la superan, por lo que se pueden también considerar ambas ofertas de precios razonables según lo presupuestado.

ITEMS	OFERENTES GANADORES	MONTO OFERTADO	MONTO PRESUPUESTADO
1	SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	\$2,542.50	\$34,632.00
2	IMAGEN GRÁFICA S.A DE C.V	\$22,800.00	

TOTAL	\$25,342.50
--------------	--------------------

En atención a los argumentos expuestos y con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Compras Públicas, los Lineamientos emitidos por la DINAC, y el contenido de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, los técnicos evaluadores, **RECOMIENDAN ADJUDICAR de forma parcial por ítem completo el proceso CP-B -52/2024 “COMPRA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES - SEGUNDA CONVOCATORIA”,** por un monto total a adjudicar de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 25,342.50)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) según la siguiente distribución:

- **Ítem 1: Paraguas** a : **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2,542.50)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que su oferta cumple con las Especificaciones Técnicas y Condiciones solicitadas, además de que su precio es razonable y está dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- **Ítem 2: Agendas** a: **IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.**, por un monto total de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 22,800.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que su oferta cumple con las Especificaciones Técnicas y Condiciones solicitadas, además de que su precio es razonable y está dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LOS TÉCNICOS EVALUADORES Y ADJUDICAR de forma parcial por ítem completo el proceso CP-B -52/2024 “COMPRA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES - SEGUNDA CONVOCATORIA”,** por un monto total a adjudicar de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 25,342.50)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) según la siguiente distribución:

- **Ítem 1: Paraguas** a : **SUMINISTROS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2,542.50)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que su oferta cumple con las Especificaciones Técnicas y Condiciones solicitadas, además de que su precio es razonable y está dentro de la disponibilidad presupuestaria.
 - **Ítem 2: Agendas** a: **IMAGEN GRÁFICA EL SALVADOR S.A DE C.V.**, por un monto total de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 22,800.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que su oferta cumple con las Especificaciones Técnicas y Condiciones solicitadas, además de que su precio es razonable y está dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. **AUTORIZAR al Presidente**, de conformidad al Art. 11 de la Ley de La Caja para que suscriba las órdenes de compra correspondientes; **3. NOMBRAR, a Héctor Humberto Parada De Paul** como administrador de las órdenes de compra. ”””””””””””
COMUNÍQUESE

6.3 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA NRO. 06/2024 DEL PROCESO DENOMINADO CP-B-19/2024 “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA Y PURIFICADA PARA CONSUMO DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo dispuesto en el Art. 162 letra f) de la Ley de Compras Públicas, se requiere la aprobación de la prórroga de la Orden de Compra nro. 06/2024 emitida el día 22 de enero del año 2024, a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, por un precio de **SIETE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,038.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso **CP-B 19/2024 Suministro de agua envasada y purificada para consumo de La Caja**

Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. La prórroga en cuestión se ampara en lo dispuesto en el Art. 159 de la ley antes citada, y se fundamenta y evidencia con la petición realizada por la administradora de la orden de compra a través del memorándum ULA-ME-003-2024 de fecha 25 de octubre de este año, así mismo, se advierte que la petición lleva anexa: 1) Las notas suscritas tanto por la administradora de la orden de compra como de la contratista, en donde consta la propuesta y aceptación de la prórroga, bajo los mismos términos y condiciones que las pactadas originalmente; y 2) Informe de ejecución contractual. Manifestando la administradora de la orden de compra, que dicha compra es importante para la institución, debido a que sirve para suministrar agua purificada para consumo del personal, población asegurada y visitas. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga de la vigencia de la Orden de Compra nro. 06/2024 emitida a favor de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., del proceso CP-B 19/2024 *Suministro de agua envasada y purificada para consumo de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación*, para el período de enero a diciembre de dos mil veinticinco, por el precio de hasta SIETE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,038.00), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán pagados de forma mensual de conformidad al suministro entregado. **2.** Que la jefa de la Unidad de Compras Públicas garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente prórroga, y realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para que la contratista presente una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, por un valor de **SETECIENTOS TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 703.80)**, correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total a prorrogar; la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la certificación del punto de acta donde conste la prórroga. Esta garantía estará vigente por un plazo de cuatrocientos veintiséis días calendario, contados a partir de que se autorice la prórroga. **3.** Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, la cual fue obtenida de acuerdo con la asignación otorgada en el proyecto de presupuesto 2025, que fue aprobado por este Consejo Directivo; y **4. MANTÉNGANSE** las demás condiciones y estipulaciones de la Orden de Compra nro. 06/2024 del proceso *CP-B 19/2024 Suministro de agua envasada y purificada para consumo de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación*, emitida a favor de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas. "*****" **COMUNÍQUESE. -**

6.4 AUTORIZACIÓN DE MODIFICATIVA Y PRÓRROGA DE CONTRATO NRO. UCP 01/2024 DEL PROCESO DENOMINADO LC-01/2024 “SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES: Con base a lo dispuesto en el Art. 162 letra f) de la Ley de Compras Públicas, se requiere la aprobación de la prórroga del contrato nro. UCP 01/2024 suscrito el día 21 de diciembre de 2023, a favor de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., por un monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$153,046.10), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso *LC-S 01/2024 Servicios de seguros médico hospitalario para los servidores públicos de La Caja Mutual de los Empleados de Ministerio de Educación*. A través del acuerdo Varios Romano I del Acta nro. 80 de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 9 de agosto de 2024, y del punto 7.1 del Acta nro. 84 de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 6 de septiembre de 2024, se aprueba la modificativa del contrato en cuestión y se incrementa el monto contratado, quedando este de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$155,163.63).

ASUNTO: La administradora del contrato a través del memorándum UDH-ME-002-2024 de fecha 30 de octubre de este año, solicita la modificativa y la prórroga en cuestión, con base a lo dispuesto en el Art. 158 y 159 de la LCP, anexando a dicha petición: 1) Las notas suscritas tanto por la administradora de la orden de compra como de la contratista, en donde consta la propuesta y aceptación de la prórroga, bajo los mismos términos y condiciones que las pactadas originalmente; y 2) Informe de ejecución contractual. La modificativa en cuestión sería sobre la ampliación de la condición número 20 de las condiciones o cobertura de la póliza de la siguiente manera:

REDACCIÓN ORIGINAL	MODIFICACIÓN
Tratamiento de desórdenes mentales y nerviosos: Dentro y fuera del hospital. (Consulta,	Cobertura para cualquier enfermedad psiquiátrica o psicológica, trastornos mentales, nerviosos,

medicamentos y tratamiento), cuando sea justificado por un psiquiatra Profesional del área mental.	psiconeurosis histeria, cualquiera que sea sus manifestaciones clínicas; igualmente trastorno de la conducta, lenguaje y de aprendizaje; síndrome de déficit atencional. Dentro de la cobertura de tratamientos psiquiátricos y psicológicos también se incluyen los realizados con hiperactividad. Terapias con psicólogo clínico como tratamiento por trastornos en la consulta causados por depresión, autismo, agresividad, hiperactividad, déficit de atención, enfermedad incapacitante o terminal. Se incluye el costo de la terapia clínica y las pruebas necesarias, con un límite de \$1,000.00 por vigencia y bajo reembolso.
--	--

Manifestando la administradora que la modificación antes citada no representa ningún incremento en el monto contratado.

PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS: Debido al eficiente servicio prestado y con el propósito de continuar con cobertura de forma ininterrumpida para el ejercicio 2025, se solicita la prórroga de dicho contrato. Manifestando la administradora de este, que dicho suministro es el que permite que La Caja cumpla con lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento Interno de Trabajo en donde reza de la siguiente manera *“La Caja brindará un Seguro Médico Hospitalario, para los empleados de La Caja que incluye al cónyuge o conviviente y a los hijos dependientes hasta la edad de veinticinco años o hasta la edad que permita la aseguradora con quien se contrate el servicio”*. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. APROBAR LA MODIFICATIVA** sobre la ampliación de la cláusula número veinte (20) de las condiciones o cobertura de la póliza, que forma parte del contrato **No. UCP 01/2024 Servicios de seguros médico hospitalario para los servidores públicos de La Caja Mutual de los Empleados de Ministerio de Educación**, suscrito con MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., de la siguiente manera: *Cobertura para cualquier enfermedad psiquiátrica o psicológica, trastornos mentales, nerviosos, psiconeurosis histeria, cualquiera que sea sus manifestaciones clínicas; igualmente trastorno de la conducta, lenguaje y de aprendizaje; síndrome de déficit atencional. Dentro de la cobertura de tratamientos psiquiátricos y psicológicos también se incluyen los realizados con hiperactividad. Terapias con psicólogo clínico como tratamiento por trastornos en la consulta causados por depresión, autismo, agresividad, hiperactividad, déficit de atención, enfermedad incapacitante o terminal. Se incluye el costo de la terapia clínica y las pruebas necesarias, con un límite de \$1,000.00 por vigencia y bajo reembolso.* **2. APROBAR LA PRORROGA DEL CONTRATO** nro. UCP 01/2024 y su respectiva modificativa, suscrito con MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES

DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$155,163.63), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso *LC-S 01/2024 Servicios de seguros médico hospitalario para los servidores públicos de La Caja Mutual de los Empleados de Ministerio de Educación*. **3.** Que la jefa de la Unidad de Compras Públicas garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente modificativa y prórroga, y realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para que la contratista presente una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, por un valor de QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15,516.36), el cual corresponde al diez (10%) por ciento del valor total a prorrogar; la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue el respectivo documento de modificativa y prórroga. Esta garantía estará vigente por un plazo de cuatrocientos veinticinco días calendario, contados a partir de que se autorice la prórroga; **4.** Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente modificativa y prórroga, fue obtenida de acuerdo con la asignación otorgada en el proyecto de presupuesto 2025, que fue aprobado por este Consejo Directivo; **5. AUTORIZAR** al Presidente de La Caja, de conformidad al Art. 11 de la Ley de La Caja, para que suscriba el respectivo documento de modificativa; y **6. MANTÉNGANSE** las demás condiciones y estipulaciones del contrato nro. UCP 01/2024 del proceso *LC-S 01/2024 Servicios de seguros médico hospitalario para los servidores públicos de La Caja Mutual de los Empleados de Ministerio de Educación*, suscrito con MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas. "*****" **COMUNÍQUESE.** -

6.5 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO NRO. UCP 04/2024 DEL PROCESO DENOMINADO CP-S-08/2024 “SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA INTEMPERIE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA CAJA”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo dispuesto en el Art. 162 letra f) de la Ley de Compras Públicas, solicito la aprobación de la prórroga del contrato nro. UCP 04/2024 suscrito el día 21 de diciembre de 2023, a favor de SEGUROS FEDECREDITO, S.A., por un monto de

CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,499.46USD), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso *CP-S 08/2024 Servicio de Seguros para equipo a la intemperie, bienes muebles e inmuebles y vehículos de La Caja*. A través de la resolución R-MOD-040-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprueba la modificativa del contrato en cuestión y se incrementa el monto contratado, quedando este de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,779.95). La prórroga en cuestión se ampara en lo dispuesto en el Art. 159 de la ley antes citada, y se fundamenta y evidencia con la petición realizada por el administrador del contrato a través del memorándum UADM-ME-006-2024 de fecha 28 de octubre de este año, así mismo, se advierte que la petición lleva anexa: 1) Las notas suscritas tanto por la administradora de la orden de compra como de la contratista, en donde consta la propuesta y aceptación de la prórroga, bajo los mismos términos y condiciones que las pactadas originalmente; y 2) Informe de ejecución contractual. Manifestando el administrador de contrato que dicho suministro es importante ya que busca proteger los bienes de La Caja frente a cualquier situación o hecho imprevisto que pueda generar pérdida o daño al patrimonio institucional. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga contrato nro. UCP 04/2024 y su modificativa, suscrito con SEGUROS FEDECREDITO, S.A., del proceso *CP-S 08/2024 Servicios de Seguros para equipo a la intemperie, bienes muebles e inmuebles y vehículos de La Caja*, por un monto de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,779.95), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el período de las cero horas del uno de enero a las veinticuatro horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticinco; 2. Que la jefa de la Unidad de Compras Públicas garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente prórroga, y realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para que la contratista presente una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,677.99), el cual corresponde al diez (10%) por ciento del valor total a prorrogar; la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la certificación del punto de acta donde conste la prórroga. Esta garantía estará vigente

por un plazo de cuatrocientos veinticinco días calendario, contados a partir de que se autorice la prórroga; 3. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, la cual fue obtenida de acuerdo con la asignación otorgada en el proyecto de presupuesto 2025, que fue aprobado por este Consejo Directivo; y **4. MANTÉNGANSE** las demás condiciones y estipulaciones del contrato nro. UCP 04/2024 del proceso del proceso *CP-S 08/2024 Servicios de Seguros para equipo a la intemperie, bienes muebles e inmuebles y vehículos de La Caja*, suscrito con SEGUROS FEDECREDITO, S.A., bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas. ””””” **COMUNÍQUESE.** -

6.6 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PAC 2024 DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN SOLICITADA: Cambio en el mes estimado de contratación de abril a diciembre de 2024, e incremento de \$7,890.00 en el monto programado para el proceso de “*Adquisición de mobiliario de oficina para La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.*”

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con lo manifestado por Oscar Fernando Portillo Silva, en calidad de Jefe de la Unidad de Administración, como unidad solicitante a través del memorándum UDM-ME-007-2024, de fecha 29 de octubre de los corrientes, la modificación la solicita con base a lo dispuesto en el Art. 22 del reglamento de la LCP, considerando que este proceso se encontraba originalmente programado para estar contratado en el mes de abril, sin embargo, la unidad solicitante manifiesta que la solicitud de compra ha estado en verificación y revisión por la administración superior, y que la Comisión de Desarrollo Institucional retomó el tema en octubre 2024 y presentó un proyecto al Consejo Directivo, exponiendo la necesidad de la adquisición de sillas asignadas al personal, sillas de espera y sillas de ruedas para garantizar la seguridad y salud del personal y usuarios, siendo éste aprobado en sesión ordinaria de Consejo Directivo, en el Punto 9.1, acta No. 93 de fecha 25 de octubre 2024, tomando en cuenta lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo en sus artículos 2 y 3, con dichas adiciones, se sobrepasa el monto programado de \$10,060.00 que posee el proceso, de tal manera que para lograr la compra, requiere de

un incremento de \$7,890.00, para que el proceso quede con un monto total de \$17,950.00; manifestando la unidad solicitante que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para soportar el aumento. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, la modificación a la Planificación Anual de Compras 2024 en el proceso de compras “**Adquisición de mobiliario de oficina para La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**”, en el sentido de cambiar el mes estimado de contratación programado para el mes de abril de 2024 y pasarlo al mes de diciembre del mismo año, e incrementar el monto total programado a \$17,950.00. ””””” **COMUNÍQUESE. -**

6.7 AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365” PROCESO CRÍTICO PAC 2025. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo resuelto en el punto 7.2 del Acta nro. 88 de la sesión ordinaria celebrada por Consejo Directivo de La Caja, el día 20 de septiembre del año 2024, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 LCP, es necesario que la autoridad máxima de la Institución, en este caso Consejo Directivo, pueda aprobar los Documentos de Solicitud del siguiente proceso de compras:

Método de compra	FF	O. E	Nombre del Proceso	Monto	Unidad solicitante
SI	F2	58318	Renovación de licencias Office 365.	\$23,000.00	TI

Los Documentos de Solicitud están estructurados en apego a los documentos estándar emitidos por la DINAC para este método de compra, y de acuerdo con lo descrito en los artículos 81 y 82 LCP; fueron adecuados con la Unidad Solicitante, de conformidad a las especificaciones y criterios de evaluación determinados por esta, tal como lo establece el Art. 20 literal f) y 23 literal g) de la LCP. Asimismo, en cumplimiento a lo descrito en el Art. 21 LCP, es necesario poder contar con personal idóneo y adecuado para la evaluación de las cotizaciones que se reciban para este proceso, por ello se requiere sean nombrados evaluadores técnicos, que debido al cargo que ocupan en La Caja y el área de experiencia y especialización que poseen, realicen una evaluación justa, clara y transparente, por ello se propone a las siguientes personas: Carlos Rafael

Henríquez Romero, jefe de TI, en calidad de Unidad Solicitante, Anabel Saraí Batres Reyes, técnico TI, en calidad de experta en la materia, Jenny Elizabeth López de Palencia, colaborador UCP, en calidad de analista legal y representante de la jefatura UCP. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** los documentos de solicitud del proceso denominado “SI 03/2025 Renovación de licencias Office 365”, los cuales deberán ser firmados conjuntamente por el Presidente de La Caja y la Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), documento que contempla las especificaciones técnicas del bien requerido. Si en este proceso a la primera convocatoria no hay concurrencia de estas, se autoriza a la Jefa de la UCP para que pueda ampliar el plazo para recepción de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 102 de la Ley de Compras Públicas; **2. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas (UCP), el inicio del proceso de compras antes indicado, clasificado como una adquisición de un bien crítico, procediendo a la publicación de este a través de las formas y mecanismo que la ley establece; **3. NOMBRAR** como técnicos evaluadores de cotizaciones, para el proceso “**SI 03/2025 Renovación de licencias Office 365.**”, a las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Calidad
Carlos Rafael Henríquez Romero	Jefe de TI	Unidad Solicitante
Anabel Saraí Batres Reyes	Técnico TI	Experta en la Materia
Jenny Elizabeth López de Palencia	Colaborador UCP	Analista Legal y representante de la jefatura UCP

””””” **COMUNÍQUESE. -**

6.8 AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE 15 FIREWALL PARA AGENCIAS DEPARTAMENTALES” PROCESO CRÍTICO PAC 2025. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo resuelto en el punto 7.2 del Acta No. 88 de la sesión ordinaria celebrada por Consejo Directivo de La Caja, el día 20 de septiembre del año 2024, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 LCP, es necesario que la autoridad máxima de la Institución, en este caso Consejo Directivo, pueda aprobar los Documentos de Solicitud del siguiente proceso de compras:

Método de compra	FF	O. E	Nombre del Proceso	Monto	Unidad solicitante
------------------	----	------	--------------------	-------	--------------------

SI	F2	61104	Adquisición de 15 Firewall para agencias departamentales.	\$21,000.00	TI
----	----	-------	---	-------------	----

Los documentos de solicitud están estructurados en apego a los documentos estándar emitidos por la DINAC para este método de compra, y de acuerdo con lo descrito en los artículos 81 y 82 LCP; fueron adecuados con la Unidad Solicitante, de conformidad a las especificaciones y criterios de evaluación determinados por esta, tal como lo establece el Art. 20 literal f) y 23 literal g) de la LCP. Asimismo, en cumplimiento a lo descrito en el Art. 21 LCP, es necesario poder contar con personal idóneo y adecuado para la evaluación de las cotizaciones que se reciban para este proceso, por ello se requiere sean nombrados evaluadores técnicos que debido al cargo que ocupan en La Caja y el área de experiencia y especialización que poseen, realicen una evaluación justa, clara y transparente, por ello se propone a las siguientes personas: Carlos Rafael Henríquez Romero, jefe de TI, en calidad de unidad solicitante, Geovany Enrique Mejía Rivera, técnico TI, en calidad de experto en la materia, Héctor Antonio Guardado Canjura, colaborador UCP, en calidad de analista legal y representante de la jefatura UCP. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** los documentos de solicitud del proceso denominado *Adquisición de 15 Firewall para agencias departamentales* los cuales deberán ser firmados conjuntamente por el Presidente de La Caja y la Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), documento que contempla las especificaciones técnicas del bien requerido. Si en este proceso a la primera convocatoria no hay concurrencia de estas, se autoriza a la Jefa de la UCP para que amplie el plazo para la recepción de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 102 de la Ley de Compras Públicas; **2. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas (UCP), el inicio del proceso de compras antes indicado, clasificado como una adquisición de un bien crítico, procediendo a la publicación de este a través de las formas y mecanismo que la ley establece; y **3. NOMBRAR** como técnicos evaluadores de cotizaciones, para el proceso “SI 02/2025 Adquisición de 15 Firewall para agencias departamentales”, a las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Calidad
Carlos Rafael Henríquez Romero	Jefe de TI	Unidad solicitante
Geovany Enrique Mejía Rivera	Técnico TI	Experto en la materia
Héctor Antonio Guardado Canjura	Colaborador UCP	Analista legal y representante de la jefatura UCP

***** COMUNÍQUESE. -

7. Asuntos de la Unidad Financiera Institucional.

7.1 PROPUESTA DE INVERSIONES. La Gerente presenta al Consejo Directivo el análisis técnico financiero elaborado por la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza,

jefa de la Unidad Financiera Institucional UFI, mediante el cual informa sobre el vencimiento de depósitos de conformidad a lo siguiente:

FECHA VENCIMIENTO	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
4/11/2024	Depósito a plazo fijo de Banco Hipotecario	360 DÍAS	5.87%	\$250,000.00
6/11/2024	Depósito a plazo fijo de Banco Hipotecario	360 DÍAS	5.87%	\$500,000.00
			Total	\$750,000.00

Por lo que con base en la normativa técnica y legal correspondiente realizó el análisis de renovar los vencimientos de los depósitos a plazo fijo en el mismo banco bajo las consideraciones planteadas en el art. 43, inciso 4 y 5 de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones Numeral II No. 5, emitidos por el Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo siguiente:

FECHA ESTIMADA DE APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
4/11/2024	Depósitos a plazo fijo de Banco Hipotecario	De acuerdo a publicación de mayor tasa ofertada por el Banco y publicada por el BCR, en fecha 30 de octubre de 2024 y 06 de noviembre de 2024		\$250,000.00
6/11/2024				\$500,000.00
			Total	\$750,000.00

Esta propuesta fue conocida y avalada por la Comisión de Inversiones de los Fondos de La Caja, por lo que se recomienda la renovación de los depósitos a plazo fijo antes detallados. Al respecto en esta fecha se informa que para el depósito de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250,000.00USD)**, se colocará al plazo de 150 días a la tasa más alta del **6.80%**, según publicación del BCR de fecha 30 de octubre de 2024. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** la renovación de los depósitos a plazo fijo en el Banco Hipotecario por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250,000.00USD)**, y **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,000.00USD)**, a la tasa más alta publicada por el BCR, para ese periodo y ofertada por el Banco; y **2. Que la Unidad Financiera Institucional realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente.**"*****"**COMUNIQUESE**

VIARIOS: no hubo.

CONVOCATORIA: No habiendo más que hacer constar, el Presidente convoca a los Señores Directores para el viernes ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, a partir de las ocho horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. Se da por finalizada la presente Acta a las diez horas y quince minutos de su fecha.

Lcdo. Carlos Eduardo López Pineda
Presidente

Lcda. Magda Lorena Ortiz de Beltrán
Directora Propietaria por el Ministerio
de Hacienda

Lcdo. José Arturo Martínez Díaz
Director Propietario por el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Lcdo. José Elvis Castro Pineda
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Lcdo. Henry Alirio Díaz Constanza
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del MINEDUCYT

Prof. Oscar Williams Ramírez
Director Propietario por el Sector
Docente Pensionado del MINEDUCYT

Lcdo. Guillermo Deras
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del MINEDUCYT

Licda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Gerente